

Y para que así conste, y a los efectos de justificación oportuna, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 200__

Padre / Madre o Tutor

(En caso de ser menor de edad)

El Deportista.

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

2316.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por orden de 27 de agosto de 2009, registrada al nº 1343 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 21 de agosto del presente año, aprobar "Las Bases de la Convocatoria de Becas de Promoción Deportiva", en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las "BECAS DE PROMOCION DEPORTIVA", conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Se adjuntan las bases.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 28 de agosto de 2009

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONVOCATORIA DE BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA 2008.

Artículo 1.- OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las becas de promoción deportiva de la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio económico.

2.- El objeto de estas becas es la promoción de los deportistas jóvenes de la Ciudad, convirtiéndolas en una ayuda y apoyo a su formación tanto deportiva como académica. Los destinatarios son los jóvenes melillenses hasta los 18 años, y los criterios de valoración que se utilizarán serán los resultados deportivos y académicos obtenidos en 2008.

3.- Se distinguen dos niveles de becas: nivel A y nivel B.

4.- Dichas becas se concederán con cargo a la partida del "Área de Deporte" por un importe total de 33.000,00 €.

Artículo 2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria todos aquellos deportistas, no profesionales, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la condición de melillense conforme al artículo 4 de la Ley 2/95, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

b) Estar en activo y federado en la Federación Melillense correspondiente al menos desde el 1 de enero de 2008 según Anexo III.

c) Haber obtenido determinados resultados en los eventos y competiciones deportivas que se consideren puntuables, según los baremos que se incluyen en el Anexo I; así como haber aprobado, al menos, todas las asignaturas correspondientes al curso 2.007/08 durante el mismo.